



**TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

PRÉSTAMOS PERSONALES A SOLA FIRMA - LINEAS EXCLUSIVAS PARA INHABILITADOS								
HASTA 36 MESES (7) (8) (16)	6	36	61,00	7,358331%	88,30%	134,44%	<b>134,44%</b>	<b>178,30%</b>
LINEAS ESPECIALES A SOLA FIRMA								
PROFESIONALES A RADICARSE EN T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	24	53,00	6,691665%	80,30%	117,55%	<b>117,55%</b>	<b>154,54%</b>
FUNCIONARIOS PÚBLICOS (8) (15) (16)	6	48	57,00	7,024998%	84,30%	125,85%	<b>125,85%</b>	<b>166,18%</b>
MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	72	36,00	5,274998%	63,30%	85,31%	<b>85,31%</b>	<b>110,11%</b>
EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.A.I.A.S. (8) (16)	6	72	36,00	5,274998%	63,30%	85,31%	<b>85,31%</b>	<b>110,11%</b>
PRECALIFICADOS POR CANALES ELECTRÓNICOS (11) (12) (16)	24	60	46,00	6,108331%	73,30%	103,70%	<b>104,70%</b>	<b>140,10%</b>
Efectivo Express (13) (14) (16)	-	1	-	6,108331%	73,30%	103,70%	<b>128,20%</b>	<b>163,50%</b>
TRANSPORTE DE PASAJEROS - TAXI Y REMIS (PRIMER TRAMO) (23)	-	6	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>47,50%</b>	<b>59,79%</b>
TRANSPORTE DE PASAJEROS - TAXI Y REMIS (SEGUNDO TRAMO)	-	54	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>47,50%</b>	<b>59,79%</b>
SEGURO DE CAUCIÓN CON CONDICIONES MEJORADAS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (24)	6	36	-	0,000000%	0,00%	0,00%	-	-
SEGURO DE CAUCIÓN PARA ALQUILER DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PACIENTES ONCOLÓGICOS	6	36	-	0,000000%	0,00%	0,00%	-	-
A SOLA FIRMA CON SUBSIDIO DE TASA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR								
PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL (8) (17)	-	36	-	3,291665%	39,50%	47,50%	<b>28,07%</b>	<b>38,88%</b>
SUBSIDIO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO - CUOTA 1 A CUOTA 48 (17)	-	-	-	1,208333%	14,50%	15,50%	-	-
DE CUOTA 1 A 18 FIJA. DE CUOTA 19 EN ADELANTE MENSUAL. (CONSULTE REFERENCIA 24)								

**TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Descripción	TARJETAS DE CRÉDITO			CFTNA SIN IVA (5)	CFTNA CON IVA (5)	Tipo de Variabilidad deTasa
	TEM (1)	TNA (2)	TEA (3)			
<b>TARJETA FUEGUINA VISA</b>						
FUEGUINA VISA - INTERESES POR FINANCIACIÓN (22)	8,136986%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - INTERESES PUNITORIOS (22)	4,068493%	49,50%	62,45%	<b>62,45%</b>	<b>79,44%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - ADELANTOS DE EFECTIVO (22)	8,136986%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
FUEGUINA VISA - CUOTAPHONE (22)	8,136986%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
<b>TARJETA MASTERCARD</b>						
FUEGUINA MASTERCARD - INTERESES POR FINANCIACIÓN (22)	8,148000%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - INTERESES PUNITORIOS (22)	4,071000%	49,50%	62,45%	<b>62,45%</b>	<b>79,44%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - ADELANTOS DE EFECTIVO ()	8,136986%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
FUEGUINA MASTERCARD - CUOTIFICACIÓN SALDOS RESUMEN DE CUENTA (22)	8,136986%	99,00%	159,03%	<b>159,03%</b>	<b>213,47%</b>	MENSUAL
<b>TASAS DE REFERENCIA</b>						
Descripción			TEM (1)		TNA (2)	TEA (3)
TASA BADLAR PROMEDIO DE BANCOS PRIVADOS POR DEPÓSITO A PLAZO FIJO DE 30 a 35 DÍAS DE PLAZO Y DE MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS						
DICIEMBRE 2025 (Promedio simple del período comprendido entre el 20/10/2025 y el 19/11/2025)					3,194165%	38,33%
ENERO 2026 (Promedio simple del período comprendido entre el 20/11/2025 y el 19/12/2025)					2,274999%	27,30%
						30,99%

**REFERENCIAS:**

(1) - TEM: Tasa efectiva mensual.

(2) - TNA: Tasa nominal anual.

(3) - TEA: Tasa efectiva anual.

(4) - CFTEA: Costo Financiero Total expresado en tasa efectiva anual.

(5) - CFTNA: Costo Financiero Total expresado en tasa nominal anual.

(6) - \$ 10.000 a 12 meses.

(7) - Exclusiva para personas que hayan estado inhabilitadas para operar con el BTF y no hayan transcurrido 12/24 meses desde la fecha de cancelación de la obligación.

(8) - \$ 10.000 a 12 meses.

(9) - \$ 100.000 a 12 meses.

(10) - \$ 1.000.000 a 12 meses.

(11) - Plazos únicos.

(12) - Préstamos por canales electrónicos - Monto - Cuotas e Importe de Cuotas:

HASTA EL 07/01/2026, INCLUSIVE			
IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE 1 <sup>º</sup> CUOTA	IMPORTE 1 <sup>º</sup> CUOTA
PRÉSTAMOS	SIN IVA	CON IVA	
\$ 1.500.000,00	24	\$ 134.737,91	\$ 157.638,62
	60	\$ 110.873,28	\$ 133.773,99
\$ 3.000.000,00	24	\$ 269.475,80	\$ 315.277,22
	60	\$ 221.746,55	\$ 267.547,97
\$ 4.500.000,00	24	\$ 404.213,71	\$ 472.915,84
	60	\$ 332.619,84	\$ 401.321,97
\$ 6.000.000,00	24	\$ 538.951,61	\$ 630.554,45
	60	\$ 443.493,11	\$ 535.095,95

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DESDE EL 08/01/2026, INCLUSIVE			
IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE 1 <sup>º</sup> CUOTA	IMPORTE 1 <sup>º</sup> CUOTA
PRESTAMOS		SIN IVA	CON IVA
\$ 1.500.000,00	24	\$ 127.021,24	\$ 147.586,25
	60	\$ 100.617,72	\$ 121.182,73
\$ 3.000.000,00	24	\$ 254.042,50	\$ 295.172,52
	60	\$ 201.235,45	\$ 242.365,47
\$ 4.500.000,00	24	\$ 381.063,73	\$ 442.758,76
	60	\$ 301.853,15	\$ 363.548,18
\$ 6.000.000,00	24	\$ 508.084,99	\$ 590.345,03
	60	\$ 402.470,88	\$ 484.730,92

(13) - Adelanto Express por canales electrónicos - Monto - Cuotas e Importe de Cuotas:

IMPORTE	CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA SIN IVA	IMPORTE DE LA CUOTA CON IVA
PRESTAMOS		SIN IVA	CON IVA
\$ 150.000,00	1	\$ 159.639,45	\$ 161.663,73
		\$ 319.278,90	\$ 323.327,47
		\$ 585.344,64	\$ 592.767,01
		\$ 1.170.689,29	\$ 1.185.534,04

(14) - \$ 10.000 a 30 días.

(15) - Plazo establecido o menor o igual al del mandato, de ambos el menor.

(16) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionados definidos entre las partes.

La expresión matemática es la siguiente:

TA= TB + DT

Donde:

TA: es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

TB: es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

DT: el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(17) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será soportada de acuerdo con lo siguiente:

a. A cargo del deudor: Desde la cuota contractual número 1 hasta la cuota contractual número 36, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor, la tasa nominal anual final que soporte el cliente será de 25% (veinticinco puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.

b. Bonificación de tasa por la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.: la tasa de interés nominal anual de 14,50% (catorce coma cincuenta puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.

(18) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Sin Convenio de Haberes pero con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. c). Sin reciprocidad, la tasa se aumentará 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

(19) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

(20) **Tasa de interés variable.** La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A.; o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el primer día hábil y el último día hábil del mes de ajuste, con más los puntos porcentuales definidos en la columna diferencial fijo.

(21) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será FIJA desde la **cota contractual número 1 hasta la cota contractual número 24**, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor.

Desde la cuota contractual número 25 hasta la finalización del préstamo la tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionados definidos entre las partes.

La expresión matemática es la siguiente:

TA= TB + DT

Donde:

TA: es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

TB: es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

DT: el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(22) - RESUMEN DE ENERO 2026 CON VENCIMIENTO FEBRERO 2026

(23) - Pago íntegro de capital a los 6 (seis) meses con servicio de interés mensual.

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS - USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

(24) La tasa pactada inicialmente en la suscripción del mutuo será **FIJA** desde la **cuota contractual número 1 hasta la cuota contractual número 18**, ambas inclusive, o el plazo que dure el préstamo, en caso que sea menor.

Desde la **cuota contractual número 19 hasta la finalización del préstamo** la tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la **Tasa BADLAR diaria de bancos públicos y privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos**, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al periodo comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, la cual será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario, **reducida en un 20% (veinte por ciento)**.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero, reducida en el porcentaje definido en el párrafo anterior.

La expresión matemática es la siguiente:

**TA= TB - P**

Donde:

**TA:** es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

**TB:** es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el periodo mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

**P:** es la reducción porcentual que se aplicara sobre la TB determinada para la operación. El P será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos públicos y privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.